

1946 - 2016

EXP-UNC: 0015987/2017

VISTO:

El pedido de promoción transitoria realizado por la Profesora Sylvia Nasif, a fin de ser designada en un cargo de Profesora Adjunta de dedicación semi-exclusiva en la cátedra de Literatura de Habla Inglesa, de la Escuela de Letras; y

CONSIDERANDO:

Que el referido pedido lo realiza invocando lo establecido en el art. 14º del CCT para Docentes de las Universidades Nacionales Homologado por Decreto P.E.N. 1246/2015;

Que el Área de Profesorado y Concursos informa que el cargo al que hace mención la interesada fue suprimido por RR Nº 1715/2016, a efectos de modificar la dedicación de la designación por concurso de la Prof. Calviño en un todo de acuerdo a las previsiones de la OHCS Nº 02/2014, y que por tal motivo no existe cargo ni partida vacante a fin de hacer lugar al requerimiento formulado por la Profesora Nasif;

Que el informe del Área antes mencionada señala además que el Acta paritaria local entre el sector docente y la UNC Nº 11, en su punto 3), menciona: "Aclárese que el art. 14 es aplicable siempre que la Unidad Académica decida que es necesario proceder a la cobertura de la vacante. Si así lo hiciera, la promoción será de carácter interino. No podrá exceder de un año y no será tomada en cuenta como antecedente para el concurso. En caso de no existir un docente con cargo inmediato inferior, el cargo se deberá cubrir mediante una selección interna"

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos en su Dictamen Nº 60475/2017 expresa: ...En autos se observa que el cargo no se encuentra vacante, porque no existe, al haber sido suprimido por RR Nº 1715/2016, tal como informa el Sr. Director del Área Profesorado y Concursos de la mencionada Facultad a fs. 3;

Que teniendo en cuenta lo resuelto por este Cuerpo en su Resolución Nº 084/2016 y del H.C.S Nº 1715/2016 no resulta viable el pedido realizado por la Profesora Nasif;
Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- NO HACER LUGAR, por resultar improcedente, el pedido efectuado por la Profesora Sylvia NASIF, a fs. 1-2, del expediente de referencia.

ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A DOCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.

RESOLUCIÓN Nº: **250**
RS


Dra. SILVIA S. MORÓN
SEC. DE COORDINACIÓN GENERAL
Facultad de Filosofía y Humanidades


Dra. DIEGO TATIÁN
MECAÑO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES